



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA 20-2022 CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 27 DE MAYO DEL 2022.

Resolución 086.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución del acta de sesión ordinaria 18-2022 celebrada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal el viernes 13 de mayo del 2022.**
3. **Conocimiento y resolución de los trámites de adjudicación de bien mostrenco interpuesto por:**
 - 3.a) **Pérez Once Martha María y Llugin Llugin Miguel Ángel.**
 - 3.b) **Gustavo Filemón Andrade Benítez.**

Resolución 87.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de sesión ordinaria 18-2022 celebrada por el I. Concejo cantonal de Naranjal, el viernes 13 de mayo del 2022.

Resolución 88.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 12 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO, LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar terrenos de propiedad municipal a las siguientes personas: 1) A favor de los cónyuges **SRA. PÉREZ ONCE MARTHA MARÍA y SR. LLUGSI LLUGSI MIGUEL ÁNGEL**, del predio identificado con código catastral 09-11-52-01-04-004-001-000-000-000, ubicado en la cabecera parroquia de San Carlos, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 336,00 m² y un avalúo catastral de terreno de USD \$5,219.42, 2) A favor del **SR. GUSTAVO FILEMÓN ANDRADE BENITEZ**, del predio identificado con código catastral 09-11-51-001-001-011-533-000-000-000, ubicado en el sector Ex-Hda. Villanueva, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 492.86 m² y un avalúo catastral de terreno de USD \$3,282.04.

En tal virtud, se dispone que los recurrentes procedan con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General, otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor del recurrente en su calidad de adjudicatario.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Gloria Sofía Ramírez Chávez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MM (E)



Naranjal
Bonito